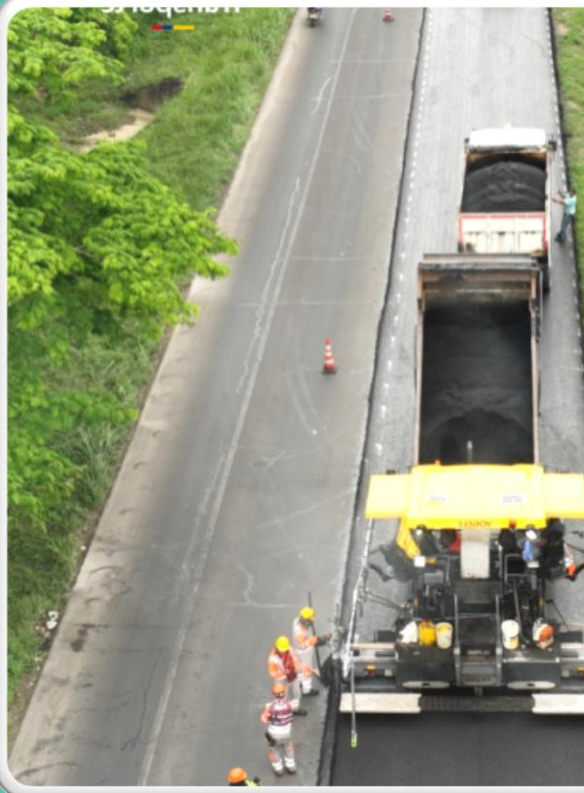


POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. – PESV

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. – PESV

PROYECTO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)



INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	POLITICA
NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLITICA DEL PLAN ESTRATÉGICO SEGURIDAD VIAL -PESV
CODIFICACIÓN	N. A
FECHA	21/05/2026
VERSIÓN	003

MODIFICADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GERMAN FABIAN TRUJILLO RINCON	JORGE ENRIQUE GAMBOA BERMUDEZ	PAULO CESAR MARIN BALLESTEROS
NOMBRES COMPLETOS		
JEFE DE SALA	COORDINADOR OYM	GERENTE DE PROYECTO
CARGOS		
FIRMAS		
21/05/2026	21/05/2026	21/05/2026
FECHAS		



CONTROL DE VERSIÓN

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
001	Estructura de documento	16/01/2023	A PARTIR DE 16/01/2023
002	Cambio de estructura del documento y el nombre por política del plan estratégico de seguridad vial	01/12/2025	A PARTIR DE 01/12/2025
003	Se incluyeron la mejora de competencias de los miembros de la concesionaria	21/05/2026	A PARTIR DE 21/05/2026

POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

La CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, desde la alta dirección y en concordancia con su política de SG-SST y SGSV, establece como objetivo la prevención de los accidentes viales que se pueden presentar en las diferentes actividades de la compañía y afectan tanto a propios como a tercero. Para desarrollar este objetivo la empresa se compromete a:

1. Es obligación de todo el personal que conduce vehículo y opera equipos cumplir estrictamente esta política, la cual esta reglamentada bajo la Resolución 40595/2022 (21/7/2022).
2. La Concesión capacitará a todo su personal en temas de seguridad vial, realizará planes de formación en Conducción segura y Manejo defensivo, operación segura de equipos, comportamientos seguros en la vía y se compromete a disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial, movilidad segura y aplicabilidad del PESV.
3. Disponer de un equipo de personal idóneo para la operación, conducción de maquinaria, vehículos y equipos de la Concesión. Estos serán los únicos autorizados para desarrollar la actividad.
4. Mantener en buenas condiciones de operación todos los vehículos y máquinas que prestan los servicios a la organización bien sea propios o de terceros, ejecutando los programas de mantenimiento y las inspecciones preoperacionales.
5. Cumplir con la regulación de la velocidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el código nacional de tránsito terrestre (Ley 769/2002).
6. En ninguna circunstancia, se podrá conducir, operar ningún tipo vehículo y/o maquinaria, en estado de embriaguez y/o efectos de sustancias psicotrópicas, de acuerdo con la normatividad legal vigente y política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicotrópicas.



VERSIÓN: 003

FECHA: 21/05/2026

7. Cumplir con las horas de conducción y descanso debidamente acordadas en la Organización.
8. Promover y garantizar el uso del cinturón de seguridad de los vehículos, por parte de todos los ocupantes
9. Cumplir con la restricción frente al uso de los equipos de comunicación mientras se conduce.
10. Promover la mejora de competencias de los miembros de la concesionaria en prevención y seguridad vial.
11. Velar permanentemente por la protección de la vida e integridad de nuestros trabajadores que actúan como usuarios y actores viales dentro de nuestro corredor vial.
12. Efectuar la gestión pertinente para la identificación y valoración de riesgos potenciales de siniestralidad vial y aplicar medidas que contribuyan a la movilización segura.

La Gerencia, destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, para dar cumplimiento a la presente política y lograr la minimización de los impactos que se puedan presentar durante la implementación, desarrollo, evaluación y ajustes requeridos para lograr mejora continua a nivel de Seguridad Vial.

Cualquier incumplimiento a la presente política, constituirá una falta grave de acuerdo con el código sustantivo de trabajo y podrá acarrear sanciones disciplinarias y/o legales a las que hubiere lugar.